



JUZGADO VEINTIDÓS (22) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, Veintinueve (29) de julio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	OLGA MAGNOLIA CIFUENTES TORRES
DEMANDADAS	ASG SEGUROS LTDA.
RADICADO No.	05 001 31 05 022 2021 00013 00
Auto Interlocutorio	No. 518
INSTANCIA	Primera
DECISIÓN	Admite demanda (Reúne requisitos)

Dentro del proceso de la referencia, dado que la parte demandante suplió las exigencias a ella hechas en el Auto que antecede, este Despacho considera que cumple con lo dispuesto en los artículos 25, 25A y 26 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, en concordancia con el Decreto 806 de 2020.

En consecuencia,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda ordinaria laboral promovida por **OLGA MAGNOLIA CIFUENTES**, con cédula de ciudadanía **43.066.956**, en contra de la Sociedad **ASG AGENCIA DE SEGUROS LTDA.**, con NIT: 800.109.430-6.

SEGUNDO: NOTIFICAR este Auto al representante legal de la demandada, para que conteste la demanda, a la dirección electrónica para notificaciones judiciales, a quien se le concede un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados a partir del segundo (2) día hábil siguiente al envío del mensaje de datos (demanda, anexos y auto admisorio). La demandada deberá allegar con la contestación, las pruebas documentales que tenga en su poder.

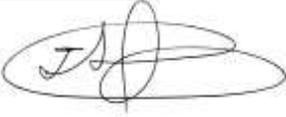
TERCERO: Este proceso se tramitará según las formas del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social modificado por la Ley 1149 de 2007, como de primera instancia.

CUARTO: RECONOCER personería para actuar en calidad de la apoderada de la parte demandante, al abogado **ANDRÉS RICARDO SARMIENTO GUZMÁN**, con cédula de ciudadanía 79.688.181, y T.P. No. 121.849 del C.S. de la J., en virtud del poder a él conferido que antecede.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALEJANDRO RESTREPO OCHOA
Juez

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por ESTADOS 115 fijados en la secretaría del despacho hoy 30 de julio de 2021 a las 8:00 a.m.



Secretario
JOSÉ ALQUÍBER CASTRO RODRÍGUEZ